

# ORDENANZA Nº 12416

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Modifícase el inciso h) del apartado B) del artículo 67º de la Ordenanza Nº 10.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) El estacionamiento de vehículos frente a establecimientos de salud:

- Establecimientos con internación: institutos, clínicas, sanatorios, hospitales, maternidades y psiquiátricos.
- Establecimientos sin internación, consultorios con prácticas especializadas de atención a pacientes ambulatorios de alto riesgo; vgr: tecnología diagnóstica (tomografía computada), terapia radiante, prácticas kinesiológicas o de terapia física y servicio médico permanente.
- Establecimientos con servicio de urgencia en atención animal, veterinarias de atención animal permanente, prácticas kinesiológicas o de terapia física para animales.

En todos los casos el área restringida al estacionamiento estará limitada por la longitud del frente del establecimiento y destinada al ascenso y descenso de pacientes con exclusividad.

# ORDENANZA Nº 12416

La Dirección de Planeamiento Urbano procederá a la autorización de los mismos y establecerá las condiciones técnicas en cuanto a la señalización a utilizar, a efectos de su uniformidad, visualización, características y usos horarios para quienes lo soliciten.

Los indicadores serán a cargo del autorizado, previa conformidad municipal.”

**Art. 2º:** Procédase a realizar la redacción del texto ordenado de la Ordenanza Nº 10.017.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**